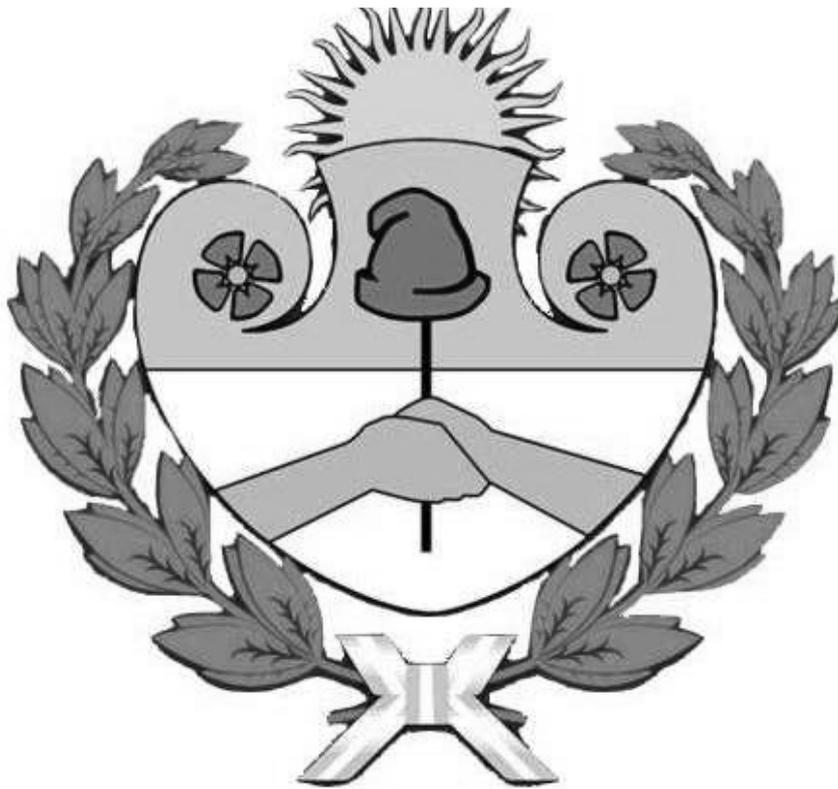


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 70 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 8110-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 586/2011, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales, según correspondía a cada distrito, el día 23 de Octubre de 2011 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2135 del 18 de Agosto de 1983) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, como así Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales;

Que en forma liminar corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar ajustado a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4164/85 y sus modificatorias N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137º, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28º de la Ley Provincial N° 4164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, (Art. 87º de la Constitución Provincial y Art. 59º de la Ley Provincial N° 4164/85), toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y operativo que predeterminan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de las jurisdicciones provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86º, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21º de la Ley Provincial N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28 de la Ley N° 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22º y 23º del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39º, 40º, 41º ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio del 2011 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29º de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87º, 137º inc. 19), 178º y 183º inc. 7) de la Constitución de la Provincia; Artículos 53º, 54º, de la Ley Nacional N° 19.945, Artículos 158º, 159º y ccs del mismo cuerpo legal y demás normas electorales nacionales modificatorias y reglamentarias vigentes; Artículos 28º, 29º, 32º, 47º, 48º, 49º, 55º, 56º, 57º y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 47º, 48º, 49º, 50º, 51º y 58º de la Ley N° 4164/85 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y N° 5668/10), las siguientes autoridades:

a) Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia, período 2011-2015.
b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el período 2011-2015.

ARTÍCULO 2º.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54º, 55º, 56º y 58º de la Ley N° 4164 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2011-2015, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

e.- Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

a.- Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a.- Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

a.- Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

a.- Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

a.- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

a.- Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes

b.- Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Abraite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

a.- Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Mina Piriquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 586/2011 (Arts. 2º y 5º), en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87º de la Constitución Provincial) y Arts. 58º y 59º de la ley 4164/85).-
ARTÍCULO 4º.- A los efectos previstos por los Arts. 29º, 38º, 42º y cs. de la Ley N° 4164/85 (y sus modificatorias N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10) se tomará como fecha de la última publicación oficial de este acto, la del día 22 de Julio 2011.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio 2011, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Art. 32º de la Ley 4164/85, se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.
ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial para su publicación en forma integral, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

18/27 MAY. 03/10/17/24 JUN. 01/08/15/22 JUL. 03/05/07/10/12/14/17/19/21 OCT/2011.-

DECRETO N° 3226-PMA.-

EXPT.E. N° 247-72/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación suscripto entre la Secretaría de Desarrollo PyME e Integración Regional del Ministerio de Producción y Medio Ambiente y la Empresa Consorcio Agro, Obrante a fs. 1/3 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7486-1P.-

EXPT.E. N° 600-46/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION, a través de la Dirección General de Arquitectura, a efectuar ene 1 marco del Artículo 54 inciso 3º apartado d) de la Ley de Contabilidad, y del Artículo 11º, inciso d) de la Ley de Obras Públicas, la Contratación Directa con las Empresas: a) Unipersonal INGENIERO PEDRO MIGUEL ALBERTO RIOS (RFM CONSTRUCCIONES) los ítems 1 a 17 y 19, respectivamente, por el Monto de su oferta que asciende a la suma de Pesos DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS ONCE CON 22/100 (\$ 17.124.511,22), y b) Unipersonal Arq. Alvaro BERNAL FASCIO (FORTALEZA ARQUITECTURA Y COSNTRUCCION) el ítem18, por el Monto de su Oferta que asciende a la suma de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 19/100 (\$ 1.665.131,19); para la ejecución de la Obra: "REFACCION INTEGRAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUAN IGNACIO GORRITTI", por la suma total de: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.798.642,41), de conformidad a la documentación obrante en autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7885-G.-

EXPT.E. N° 0666-NN-49/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de locación de Obra celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por su ex titular Ing. WALTER ROMULO RAMON DIAZ BENETTI y el Sr. DI PIETRO MARTIN ANTONIO, DNI N° 26.232.239- CUIL N° 20-26232239-5 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8014-G.-
EXPTE. N° 0413-065/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 31 de Agosto de 2010 y hasta el 27 de Febrero de 2011, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de 1ra de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, DOROTEO BURGOS, DNI N° 16.446.406, Credencial N° 740, a tenor de las previsiones del Artículo 47°. Inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-
ARTICULO 2°.- Téngase por dispuesto, desde el 28 de Febrero de 2011, el pase a situación de Retiro Voluntario del Ayudante de 1ra de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, DOROTEO BURGOS, DNI N° 16.446.406, Credencial N° 740, de acuerdo con las previsiones de los Artículos 10° y 17°. Inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el Artículo 92°, Inc. c) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario concordante con los artículos 94° y 49° de la citada norma.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8015-G.-
EXPTE. N° 0413-64/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 11 de Septiembre de 2010 y hasta el 10 de Marzo de 2011, el pase a situación de Disponibilidad del Inspector General de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, MARIO HUGO VILTE, DNI N° 14.312.517, Credencial N° 620, a tenor de las previsiones del Artículo 47°. Inc. b) del Decreto -Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-
ARTICULO 2°.- Téngase por dispuesto, desde el 11 de Marzo de 2011, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Inspector General de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, MARIO HUGO VILTE, DNI N° 14.312.517, Credencial N° 620, de acuerdo con las previsiones de los Artículos 14°, Inc. c y ñ) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el Artículo 92°, Inc. c) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario concordante con los Artículos 94° y 49° de la citada norma.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8019-G.-
EXPTE. N° 0412-533/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, CRISTOBAL ALBERTO LUCAS, DNI N° 13.889.180, Legajo N° 10.445, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°. Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-10).-
ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, CRISTOBAL ALBERTO LUCAS, DNI N° 13.889.180, Legajo N° 10.445, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14 Inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8022-G.-
EXPTE. N° 0412-483/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, BRAULIO BALDUIN COLQUE, DNI N° 16.788.857, Legajo N° 11.018, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°. Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-10).-
ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, BRAULIO BALDUIN COLQUE, DNI N° 16.788.857, Legajo N° 11.018, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14 Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8023-G.-
EXPTE. N° 0412-572/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, DANIEL ARGENTINO MORALES ESPINOZA, DNI N° 13.642.890, Legajo N° 10.446, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°. Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-10).-
ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, DANIEL ARGENTINO MORALES ESPINOZA, DNI N° 13.642.890, Legajo N° 10.446, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14 Inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8025-G.-
EXPTE. N° 0412-555/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, MARCOS HORACIO DIAZ, DNI N° 14.192.592, Legajo N° 10.438, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°. Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-10).-
ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, MARCOS HORACIO DIAZ, DNI N° 14.192.592, Legajo N° 10.438, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14 Inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8027-G.-
EXPTE. N° 0412-557/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, FERMIN REMBERTO BENITEZ, DNI N° 12.141.094, Legajo N° 10.436, por el término de 3 (tres) meses de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-10).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, FERMIN REMBERTO BENITEZ, DNI N° 12.141.094, Legajo N° 10.436, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14 Inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8029-G.-
EXPTE. N° 0412-186/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de licencia Excepcional Con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del Artículo 21, inc. f) Del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.- Comisario OMAR OSCAR LAMAS (Legajo 11.870); 02.- Comisario OMAR SILVERIO BORJA (Legajo 11.679); 03.- Comisario IGNACIO JOSE GIMENEZ (Legajo 11.886).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8030-G.-
EXPTE. N° 413-03/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto desde el 02 de Febrero de 2011 y hasta el 01 de Agosto de 2011, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de 2da de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, WILFREDO JOSE GERONIMO, DNI N° 13.284.385, Credencial N° 754, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto -Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-
ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 02 de Agosto de 2011, el pase a situación de Retiro Voluntario del Ayudante de 2da. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, WILFREDO JOSE GERONIMO, DNI N° 13.284.385, Credencial N° 754 de acuerdo con las previsiones de los Artículos 10° y 17°. Inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el Artículo 92°, Inc. c) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario concordante con los Artículos 94° y 49° de la citada norma.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8032-G.-
EXPTE. N° 0413-72/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto a partir del 28 de Octubre de 2010 y hasta el 27 de Abril de 2011, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de Primera de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, LAZARO ALFREDO ALEMAN, DNI N° 13.550.602, Credencial N° 671, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-
ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 28 de Abril de 2011, el pase a situación de Retiro Voluntario del Ayudante de Primera de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, LAZARO ALFREDO ALEMAN, DNI N° 13.550.602, Credencial N° 671, de acuerdo con las previsiones de los Artículos 10° y 17°. Inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el Artículo 92°, Inc. c) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario concordante con los Artículos 94° y 49° de la citada norma.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8041-G.-
EXPTE. N° 0412-451/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, HECTOR VALENTIN LOPEZ, DNI N° 13.550.058, Legajo 10.819, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. a) primer párrafo de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8066-G.-
EXPTE. N° 0400-9975/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 5451-G de fecha 11 de Mayo de 2006, dejándose establecido que el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia MARCELO RAFAEL TORREION dispuesto, es por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. a) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8084-S.-
EXPTE. N° 720-0008/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente conforme se indica a continuación:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
U de O: R2-02-08 CENTRO DE REHABILITACION "DR. VICENTE ARROYABE"
SUPRIMISE

| Categoría | N° de cargos |
|---------------------------------------------|--------------|
| 11 | 1 |
| Agrup. Servicio Generales Escalafón General | |
| TOTAL | 1 |
| CREASE | |
| Categoría | N° de cargos |
| 1 | 1 |

Agrup. Servicios Generales Escalafón General
TOTAL 1

ARTICULO 2°.- Designase a la Sra. SILVIA ANALIA RIOS, DNI N° 29.320.460, CUIL 27-29320460-3, en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U. de O: R2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", a partir e la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8091-G.-
EXPTE. N° 0413-63/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Octubre de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011, el pase a situación de Disponibilidad del Prefecto de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, MANUEL ALBERTO NIEVA, DNI N° 14.811.588, Credencial N° 347, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto -Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-

ARTICULO 2°.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de abril de 2011, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Prefecto de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, MANUEL ALBERTO NIEVA, DNI N° 14.811.588, Credencial N° 347, de acuerdo con las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el Artículo 92°, Inc. c) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario concordante con los artículos 94° y 49° de la citada norma.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8137-G.-
EXPTE. N° 0412-246/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Atento la sentencia condenatoria dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia en el Expediente N° B-180978/07, modifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 8983-G, de fecha 03 de Octubre de 2007, dejándose establecido que el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS BUSTOS DNI N° 14.523.625, es de conformidad con lo normado por el Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. a) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por invalidez) a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8169-S.-
EXPTE. N° 714-903/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer al Biog. OSCAR ADRIAN TORRENTE, CUIL 20-05537911-5, Categoría E (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica (40 %), con retroactividad al 1° de junio de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8318-DS.-
ExpTE. N° 767-117/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/11 para la adquisición de Productos Alimenticios en el marco del Programa Copa de Leche, destinado a los diferentes servicios asistidos por la Dirección de Seguridad Alimentaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, hasta cubrir la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$ 741.795,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 6325-E.-
EXPTE. N° 1057-33/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2011.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear una Escuela de Primera Categoría, Jornada Simple, con los Niveles de Educación Inicial y Educación Primaria, ubicada en el sector B-2 de Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Prof. Elva Liliana Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6395-E.-
EXPTE. N° 1056-14345/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2011.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a los establecimientos escolares que figuran en el Anexo I de la presente, como Escuelas de jornada Extendida o Completa por decisión jurisdiccional, para ser financiadas las obras de adecuación, reparación, ampliación y equipamiento informático, por el Programa de apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica Nacional de la siguiente obra:

LICITACION PÚBLICA N° 3811
OBRA: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE DEL SEXTO DISTRITO-PROVINCIA DE JUJUY.-

TIPO DE OBRA: Excavación para fundaciones de base y vigas, Mamposterías, Reveques, Revestimientos, Cielorrasos, Cubiertas, Contrapisos, Pisos y Zócalos, Trabajos de pintura y Colocación de aberturas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.300.000,00 al mes de Agosto de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 02 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 04 de Julio de 2011.-

PLAZO DE OBRA: CATORCE (14) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D. N. V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D. N. V.

08/10/13/15/17/22/24/27/29 JUN. 01/04/06/08/11/13 JUL. LIQ. N° 96774 \$ 150,00.-

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. (PAMI)

LLAMASE A **CONCURSO PRIVADO N° 07/2011** PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN INMUEBLE/LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA AGENCIA PAMI EN LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, PCIA. DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 830-2009-02764-4-0000

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY - AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS.

TELÉFONOS: (0388) 4241541 – 4238498 – 4238487 – 4227762 – 4222011 - E-MAIL: ebosc@pami.org.ar

PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY - AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 2° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

APERTURA: 27 DE JUNIO DE 2011. HORA: 11 HS.

17/22/24 JUN. LIQ. N° 96868 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

AVISO DE PRORROGA

Para los siguientes llamados a **CONCURSO DE PRECIOS N° 11/12/13/14/15/ 2.011.-**

Nueva Fecha de Apertura: **05 de JULIO de 2011**

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE"

22/24/27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96893 \$ 70,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

REMATES

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-221.158/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ FERNÁNDEZ BASPINEIRO FERNANDO", se notifica al SR. FERNÁNDEZ BASPINEIRO FERNANDO, el siguiente DECRETO: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO 2.010- Por presentado el Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la firma CREDINEA S.A. a merito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña.- En conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y...en contra del SR. FERNÁNDEZ BASPINEIRO FERNANDO por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 70/100 CENTAVOS (\$3.219,70) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 85/100 CENTAVOS (\$1.609,85) calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago.- Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- Córresele TRASLADO, del pedido de Intereses, costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del idem).-Para el cumplimiento- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-NOTIFIQUESE (ART. 154 DEL C.P.C.). FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONDO-SECRETARIA- Publíquese EDICTOS durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de MAYO DEL 2.011.-

15/17/22/24/27 JUN. LIQ. N° 96824 \$ 30,00./ LIQ. N° 96888 \$ 20,00.-

DR. CARLOS M. COSENTINI, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala N° 3 – Vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-222231/09**, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/ DARIO URIONA", hace saber al Sr. DARIO WALTER URIONA, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 30 del 2010.- Notifíquese la providencia de fs. 28 al Demandado DARIO WALTER URIONA como se solicita: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Marzo de 2010.- 1) Por presentado el DR. GUILLERMO RAUL JENEFES con el patrocinio letrado del DR. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO en representación del BANCO MACRO S.A., a merito del instrumento que se adjunta y por constituido domicilio legal.- 2) De la demanda entablada, traslado al Sr. DARIO WALTER URIONA, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DÍAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla contestada (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo intimase al demandado para que constituya domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de notificarla por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- 3) Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.). A de f. - Fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI – Juez; ante mí: Sr. SERGIO W. GARCIA – Secretario. Háciendose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en diez días.- Hágase saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. CARLOS M. COSENTINI. Juez ante mí: Sr. SERGIO W. GARCIA – Secretario.

15/17/24 JUN. LIQ. N° 96767 \$ 30,00.-

Dra. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-244636/10**, caratulado: "EJECUTIVO-PREPARA VIA EJECUTIVA: ARAÚJO, PEDRO RENE c/ GAMMARIELLO, JUAN CARLOS y GAMMARIELLO, HECTOR ERNESTO, hace saber al Sr. GAMMARIELLO, JUAN C. el siguiente decreto que a continuación se transcribe: //San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero de 2011.- Téngase por cumplimentado con el requerimiento efectuado por el Juzgado a fs. 27 de autos.- 2.- Atento a la demanda interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el Art 473 inc. 1° del C.P.C. cítese a los Sres. JUAN CARLOS GAMMARIELLO y HECTOR ERNESTO GAMMARIELLO, en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado y Secretaría N° 5, dentro del término de CINCO DIAS de su notificación, y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del mismo ordenamiento. Art. 473 inc. 1° del C.P.C. "Reconozca los documentos que por sí solos no traen aparejada ejecución". Art. 475 del C.P.C. "En todos los casos en que se tratara de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su

inconurrencia. Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. MARISA E. RONDON – JUEZ- ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2011.- Atento...Asimismo y por medio de edictos al co-demandado Sr. JUAN CARLOS GAMMARIÉLO, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, a ambos del proveído de fs. 29 de los presentes autos.- Notifíquese artículo 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. MARISA E. RONDON – JUEZ- ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA San Salvador de Jujuy, 08 de Junio de 2011.-

17/22/24 JUN. LIQ. N° 96842 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siuffi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-198.352/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ PASCUERO, RINA DEL" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local. Tres veces en Cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr./ a RINA DEL PASCUERO, D.N.I. N° 6.297.997, del proveído de fs. 12.-: "San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2009.-Téngase por presentado a Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y cca. Del C.P.C., librese mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO, en contra del demandado Sr./a PASCUERO RINA DEL, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CTIVOS (\$5.349,60).- concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON NOVENTA CTIVOS (\$1.604,90) presupuestada para responder acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DÍAS, contados a partir de su notificación, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública.- Notifíquese.- FDO. DR. MARIA CRISTINA LOBOS: JUEZ Habilitada. ANTE MI Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO. Prosecretaria." Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 19 de MAYO de 2011.- Dra. MARIANA DRAZER, Secretaria.-

17/22/24 JUN. LIQ. N° 96826 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siuffi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-224.171/10**, caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. C/ SINGH, NESTOR HUGO" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local. Tres veces en Cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr./a NESTOR HUGO SINGH, D.N.I. N° 17.910.267, del proveído de fs. 11.-: "San Salvador de Jujuy, 04 de Junio de 2010.-Téngase por presentado a Dr. JOSÉ FERNÁNDEZ CANAVIRE, en nombre y representación de C.A.R.S.A S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y cca. del C.P.C., librese mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO, en contra del demandado Sr./a. NESTOR HUGO SINGH, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CTIVOS (\$3.284,80).- concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CTIVOS (\$985,44) presupuestada para responder acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DÍAS, contados a partir de su notificación, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: Secretaria." Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 19 de MAYO de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA.-

17/22/24 JUN. LIQ. N° 96827 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente B-45073/1999**: "EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- ENTE RESIDUAL C/ MUEBLERIA ACOSTA, EDGAR ACOSTA LAGUNA, EDGAR RUBEN ACOSTA LAGUNA", se procede a notificar del siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio de 2010.- Atento lo solicitado en el escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto el Art. 162 del C.P.C. notifíquese la resolución de fs. 113/115 y la providencia de fs. 123 de autos, al demandado EDGAR RUBEN ACOSTA LAGUNA mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. FDO. Dra. MARISA E. RONDON: JUEZ ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE OCTUBRE DEL 2.000. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la excepción de Inhabilidad de Título, interpuesta por el Dr. JOSE ANTONIO ALCAZAR en representación del SR. JOSE ACOSTA LAGUNA. 2) Mandar llevar adelante la ejecución interpuesta por el Banco Jujuy Ente Residual en contra de los codemandados la firma Mueblería Acosta, EDGAR ACOSTA LAGUNA, EDGAR RUBEN ACOSTA LAGUNA hasta que la actora se haga integro pago de la suma de Pesos DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS. (\$ 18.676,12), con mas los intereses correspondientes a la Tasa Activa que cobra el Banco Nación de la Republica Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, ocurrida el 20/05/94 (L.A. N° 37, F1.184/118 N° 538). 3) Imponer las costas en un 25% a la Actora y en 75% a los demandados, la firma Mueblería Acosta, y los Sres. EDGAR ACOSTA LAGUNA y EDGAR RUBEN ACOSTA LAGUNA atento al vencimiento parcial y mutuo (Art. 103 del C.P.C.). 4) Regular los honorarios de los letrados intervinientes en las sumas de Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 653,58) para el Dr. José Antonio Alcázar y Pesos DOSCIENTOS OCHENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 280,22) para la Dra. GLORIA TEJERINA APARICIO ambos apoderados del demandado vencedor (a cargo de la Actora) y la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.801,40) para el DR. SERGIO MARCELO JENEFES a cargo de Mueblería Acosta y de los Sres. EDGAR ACOSTA LAGUNA Y EDGAR RUBEN ACOSTA LAGUNA, sumas a la que se le aplicaran intereses, en la forma y modo que los establecidos para el capital conforme se establece en los considerandos. 5) Agregar copia en autos, protocolizar, etc. FDO...DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE -JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 ANTE MÍ: DR. SERGIO M. CAU LOUREYRO-SECRETARIO SAN SALVADOR DE JUJUY 09 NOVIEMBRE DE 2.000. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) No hacer lugar a la aclaratoria deducida por el Dr. JOSE ANTONIO ALCAZAR, por los motivos expuestos en los considerandos. 2) Notifíquese en la forma de estilo, etc. Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe-Juez Ante mí: Dr. Sergio M. Cau Loureiro – Secretario.-

17/22/24 JUN. LIQ. N° 96844 \$ 30,00.-

DR. MARISA E. RONDON-JUEZ- DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-199.171/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ VERA RAUL ERNESTO", se notifica al SR. ERNESTO VERA, el siguiente DECRETO: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO 2.009.-Por presentado el Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la firma CREDINEA S.A. a mérito del Poder para Juicios que acompaña.-Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y

480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y...en contra del SR. RAUL ERNESTO VERA por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 CENTAVOS (\$ 8.344,90) con más la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS con 45/100 CENTAVOS (\$4.172,45) presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase TRaslado, del pedido de Intereses, costas, con las copias respectivas, por el término antes indicados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem).-Para el cumplimiento...Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-NOTIFIQUESE (ART. 154 DEL C.P.C.)- FDO. Dra. MARISA E. RONDON- JUEZ-ANTE MÍ: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONDO-SECRETARIA- Publíquese EDICTOS durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de MAYO DEL 2.011.-

17/22/24/27/29 JUN. LIQ. N° 96828 \$ 50,00/ LIQ. N° 96887 N° \$ 20,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1. SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. 178.089/07** caratulado. "EJECUTIVO: C.A.P.S.A.P C/ PISAYA OMAR ALFREDO", hace saber que en este juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. OMAR ALFREDO PISAYA, por la suma de Pesos: UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CTVS. (\$1.384,50), con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CINCO CTVS (\$ 415,35) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento del art. 52 Ítem. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaria N° 2, Dra. María Mercedes Nuñez Ángel.- San Salvador de Jujuy, 01 de Junio del 2.011.-

17/22/24 JUN. LIQ. N° 96853 \$ 30,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. N° A-27.531/05** caratulado: "Sumario por tenencia: Cristian Rogelio Borona c/ Nancy Gabriela Carrizo" se ha dictado el siguiente decreto: "San Pedro de Jujuy, 09 de Febrero de 2006.- I.- Por presentado la Dra. Lakatos, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la carta poder.- II.- Téngase por deducida Acción Sumaria por Tenencia en contra de Nancy Gabriela Carrizo y en consecuencia córrase TRASLADO de la misma a la demandada con las copias respectivas para que la conteste en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de Ley, es decir de tenerse por ciertos los hechos expuestos en la demanda por la actora y llamarse AUTOS PARA SENTENCIA sin más Trámite (art. 383 y cctes. del CPC) - III.- Atento el informe de la Policía notifíquese mediante edictos.- IV.- Notificaciones en secretaria martes y jueves.- Fdo.: Dr. Norberto A. Costamagna-Juez-Ante mí Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria"- OTRA PROVIDENCIA: "San Pedro de Jujuy, 23 de febrero de 2011.- I.- Téngase por presentada a la Dra. Nilda Graciela Yapura, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes (fs. 23), en nombre y representación del Sr. Cristian Rogelio Borona, a mérito de la carta poder que rola agregada en autos, por constituido domicilio procesal y por parte.- II.- Atento lo solicitado, librese edictos de igual tenor al de fs. 15.- III.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Juan Carlos Correa, Juez por Habilitación, Ante mí, Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria por Habilitación"- Publíquese en un diario local y Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 23 de febrero de 2011.-

17/22/24 JUN. LIQ. N° 96838 \$ 30,00.-

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-44066/10**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: SILVIA LILLANA QUISEP c/ FELIX DANIEL MARTINEZ, AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS Ltda.-", procede a notificar el siguiente proveído:-"SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de septiembre de 2.010.-I.-Téngase presente la Ampliación de Demanda formulada por la actora, de la misma y la que corre agregada a fs. 05/07va., córrase traslado a los demandados FELIX DANIEL MARTINEZ y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS Ltda., en los domicilios denunciados para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, con mas DOS DIAS HABLES de ampliación legal en razón de la distancia para el último de los nombrados; bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieron (art. 298 Cod. Proc. Civil).-II.-Intímese a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de 3 kms. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones-cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).-III.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-II....-IV.-Para el cumplimiento de la presente medida, comisionése al Sr. Oficial de Justicia de este Centro Judicial y para notificar a los codemandados AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS Ltda., librese Carta Documento cuyo costo y diligenciamiento estará a cargo del Dr. ELVIO M. TEJERINA y/o la persona que este indique.-V.- Notifíquese.- Fdo: DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO –Presidente de Trámite- ante mí: Dra. LILLIANA DELIA GARCIA – Prosecretaria Tec. Judicial.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 19 de Mayo de 2011.-

22/24/27 JUN. LIQ. N° 96859 \$ 30,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra – Juez Presidente de Trámite, en los autos caratulados: **Expte. N° B-206088/09**: "ORDINARIO POR IMPUGNACION DE ESTADO: VARGAS, JUAN PABLO c/ CARDOZO, BLANCA MERY", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. BLANCA MERY CARDOZO, el proveído que a continuación se transcribe:"San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2011. Atento a lo manifestado y solicitado por el Dr. SERGIO REYNA a fs. 110, fíjese nueva fecha de AUDIENCIA para el día 18 de Agosto De 2011 a Hs. 10,00, a la que deberá concurrir la Sra. BLANCA MERY CARDOZO a ABSORVER POSICIONES, debiendo concurrir con su Documento Nacional de Identidad. Notifíquese por cédula y PUBLIQUÉSE EDICTOS en un diario local y en el boletín oficial por tres veces en cinco días, quedando a cargo del letrado presentante la confección de los mismos.- Fdo. Dra. MIRTA CHAGRA VOCAL PTE. DE TRÁMITE. Ante mí Dra. SOLANGE PIZARRO – SECRETARIA"-

22/24/27 JUN. LIQ. N° 96864 \$ 30,00.-

Dra. Marisa Rondon, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-228300/10**, caratulado: "ORDINARIO POR NULIDAD DE INSTRUMENTO PUBLICO...: ALBINA PAREJA C/ HECTOR R. BALMACEDA, JUAN F. VALDEZ Y MARIA ALICIA VELAIZAN", hace saber a la SR. ROBERTO GUILLERMO GUANCA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. MARIO R. MALLAGRAY, notifíquese al demandado SR. HECTOR RUBEN BALMACEDA, las partes pertinentes del proveído de fs. 41, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Provincia y 11 de la Ley 2501/59.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)-Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación-ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra-Secretaria.- PROVEIDO DE FS. 10" San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo del 2010.- Por presentado el Dr. MARIO RODOLFO ALEJANDRO MALLAGRAY, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la Sra. ALBINA PAREJA, a mérito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada adjunta.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados Sres. HECTOR RUBEN BALMACEDA..., en los domicilios denunciados, intimándolos por el término de QUINCE (15)

DIAS para que comparezcan a contestarla y constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por contestada la demanda y notifíquese sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley (Arts. 298 y 52 del C.P.C.).-Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el día hábil posterior a alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. Marisa Rondon-Juez por Habilitación-ante mí: Dra. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de 2011.-

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 96877 \$ 30,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

MARTINENGO, FRANCO D.N.I. Nº 31.463.544 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sito en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

17/24 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 96866 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ (habilitada) DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO-SECRETARIA Nº DOS, en los autos caratulados **B-231956/10**: EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S. A. c/ Daniel Emilio IBÁÑEZ, Mercedes Silvina SOTO; se hace saber la siguiente Resolución de fs. 43: S. S. DE JUJUY, 28 de marzo de 2011: RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social BBVA BANCO FRANCES S. A., en contra de Daniel Emilio IBÁÑEZ y Mercedes Silvina SOTO, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.653,84), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), con más el 50% los intereses punitivos pactados, desde la mora hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales al Dr. Martín Enrique NAZARIO en la suma de PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.419,11), por la labor desarrollada en autos, conforme al Art. 6 y 15 de la ley Nº 1687/46 Ley de Arancel de Abogados. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1.185/1.188, Nº 519, 12/12/02), con más I.V.A. si correspondiere. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 31, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DIAS – Art. 162 del C.P.C. A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA Nº 2: 28 de marzo de 2011.- DRA. MARTINA CARDARELLI – Secretaria.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96880 \$ 30,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el **expte. B-231957/10**, caratulado: EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ NEME LUCIANA ALEJANDRA; se procede a notificar por este medio a la SRA. NEME LUCIANA ALEJANDRA, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY 30 DE MAYO DEL 2011.- A lo solicitado a fs. 54 y siendo criterio de la suscripta que, en cuanto a los honorarios profesionales del letrado interviniente, si bien en esta causa en principio procedería la aplicación de la doctrina sobre honorarios mínimo sentada por nuestro S. T. J. (L.A. Nº 12, Fº 187/188, Nº 134, 24/08/09); y teniendo en cuenta el monto del capital reclamado en la presente causa, siendo facultad de los magistrados hacer mérito de la defensa, como así también apreciar la calidad, eficacia y extensión de la labor profesional, pudiendo para ello incrementar o reducir los honorarios según la complejidad del asunto, la naturales de los intereses comprometidos, y la mayor o menor oficiosidad de la actuación, considero que los honorarios deben ser regulados conforme a las pautas establecidas en el art. 4, incs. B, C de la ley 1687.- Que por lo expuesto estimo justo y equitativo fijar los honorarios profesionales del DR. NAZARIO MARTIN en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO C/38/100 CTVS (\$ 1.825,38) por la labor desarrollada en autos como letrado apoderado de la actora.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha del presente decreto por lo que en caso de mora devengará un interés conforme a la Tasa Activa carter general (prestamos) nominal anual, venciendo a 30 días del Banco de la Nación Argentina (LA Nº 54, Fº 673/678, Nº 235 DEL 11/05/2001), con más IVA si correspondiere.- 2.- Atento a las constancias de autos, librese Edictos a fin de notificar al demandado de lo proveído a fs. 55 de los presentes autos el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.- 3.- Notifíquese Art. 155/156 C.P.C.-FDO. DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA, ante mí ESC. SILVIA INES TABBIA, secretaria.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MAYO de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96881 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. De Tramite, en la Vocalía Nº 7, de la Sala III, de la Cámara en Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-230.557/10**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: MARIA TERESA CUETO C/ AMALIO GOMEZ Y OTROS", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2011. 1): Citase y emplazase a los herederos del Sr. Amalio Gómez, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción I, Sección 11, Manzana 210, Parcela 11, padrón A- 10.683, sito en calle Pedro Ortiz de Zarate Nº 166 del Bº San Pedrito de esta ciudad, para que en el plazo de quince días, los que se computaran a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos edictos, se presenten a contestar demanda en esta causa, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) y de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación, debiendo en igual plazo constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de la ley las posteriores resoluciones (art 52 del C.P.C). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. 2) Notifíquese (art.155 del C.P.C). Publíquese edictos. Fdo. Dr. CARLOS COSENTINI- Vocal Pte. De Trámite. Ante mí: SERGIO W. GARCIA.- Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo del 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96884 \$ 30,00.-

La Dra. MIRTA CHAGRA, Juez del Tribunal de Familia-Vocalía 6 de la Provincia de Jujuy, presidente de Trámite en el **Expte. Nº B-201998/08** caratulado: DIVORCIO VINCULAR POR CAUSAL OBJETIVA: TOLABA, TEODORA c/ QUISPE, RAMON SEGUNDO, procede a notificar al Sr. RAMON SEGUNDO QUISPE el proveído que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de junio de 2011.- Atento lo solicitado por la Dra. GRACIELA ARACH, y surgiendo de los Edictos Publicados, que se encuentran vencido el plazo para contestar demanda, declararse la rebeldía del Sr. RAMON SEGUNDO QUISPE, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos, consecuentemente dése al demandado por decaído el derecho a contestar la demanda.-Notifíquese por cédula y publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. DRA. MIRTA CHAGRA-VOCAL PTE. DE TRÁMITE- ante mí DRA. SOLANGE PIZARRO-SECRETARIA"- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de junio de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96874 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON-Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaria Nº 3, en el **Expte. B-237.423/10**, caratulado: "EJECUTIVO: MARIO RODOLFO GUALAMPE C/ BLANCA YOLANDA CARLOS", hace saber a la SRA. BLANCA YOLANDA CARLOS, que se ha dictado el siguiente **PROVEIDO**: // "San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2011.-Atento a lo solicitado por el DR. MARIO R. GUALAMPE, en el escrito que antecede, a la notificación por Carta Documento no ha lugar, debiendo notificar a la demandada SRA. BLANCA YOLANDA CARLOS, las partes pertinentes del proveído de fs. 10, conforme lo prevé el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia y 11 de la Ley 2501/59.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por Habilitación-Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-**PROVEIDO DE FS. 10** // "San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto del 2010.- Por presentado el DR. MARIO RODOLFO GUALAMPE, por sus propios derechos y por constituido domicilio legal.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4º, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra de la demandada SRA. BLANCA YOLANDA

CARLOS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) por capital reclamado, con más la de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-...- Asimismo citafelo de remate para que en término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-...- Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Cristina Molina Lobos-Juez por habilitación-Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 15 de Junio del 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96894 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy; Cita y Emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación del presente a las personas que por cualquier causa, derecho, razón o títulos se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: **MOTOVEHICULOS PUMITA** de 50cc. Motor nº FZ6181, cuadro nº 19891 color verde/ **GILERA** de 110cc. Color negro Motor Nº LF1P50FMH71034271 Cuadro Nº LYLXCGLS471059666// Ciclomotor sin marca de 50cc. Motor Nº C-1179, Cuadro Nº C-1172// **ZANELLA** RX-150, Motor Nº 161FNJ61197937, CUADRO Nº LF3PCKD076DOO4156//**PUMITA** DE 50cc, Motor Nº C18007, CUADRO Nº C18051// **MORINI** de 125cc. Color naranja Cuadro Nº 433327//**ZANELLA** de 50cc. Cuadro Nº TD05040// **ZANELLA** de 50cc. Motor Nº 50VC4978//**ZANELLA** de 50cc. Motor Nº 50AG41255, Cuadro Nº TR53319//**MOTOMEL** de 110 CC. Motor nº 6033859, CUADRO Nº 8ELM241106B033859// **MONDIAL** DE 110CC. Motor Nº D602656, Chasis Nº D652792// **HONDA** CG **TITAN** de 150cc. Color verde, cuadro nº 4C2JC3040VRO12036//**GILERA SMASH** de 110cc. Motor nº 1P50FMH06126195, cuadro nº LYLXCC5761027051// **HONDA** CG **DE 125cc**. Motor nº JC25EX704733, cuadro nº 9C2JC2500XR704733// **MOTOMEL NF-100cc**. motor nº 98177763, CUADRO Nº 98090173777// **ZANELLA** de 50cc. Color bordo Motor Nº 50VJ21146, Chasis Nº 8TJ20834//**HONDA** **WAVE** de 110cc. Motor Nº SDMI50FMG265074355, Chasis Nº LTMPCGB2465078360, // **HONDA** **WAVE** DE 110cc. Color blanca motor nº HA07E1420654, chasis nº 9C2HA07001R420654.- Los mismos se encuentran en El Deposito de Secuestros Del PODER JUDICIAL, sito INDEPENDENCIA esq. LAMADRID, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a la Venta de dichos bienes en Publica Subasta, con la intervención del Sr. Jefe del Deposito de Secuestros, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 10 DE JUNIO DEL 2011. Fdo. MPN. Pedro Omar Bernal, Jefe del Depósito de Secuestros.-

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96849 \$ 30,00.-

Por disposición de la Señora Jueza de Instrucción en lo Penal Nº 5 (por Habilitación), a cargo de la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, Secretaria Nº 10 a cargo de la Dra. SILVIA DEL VALLE FARALL- Secretaria, del Centro judicial de la ciudad de San Pedro de Jujuy-Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 15.438/10**, caratulado:"AMADO ALAN KEVIN p.s.a. LESIONES CULPOSAS PRODUCIDAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO- LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN"; se cita, llama y emplaza al Imputado AMADO, ALAN KEVIN D.N.I. Nº 20.540.619, argentino, de 42 años, casado, comerciante, hijo de EDUARDO AMADO y de IRMA VANMORDEGAN, último domicilio en Manzana Nº 241 Lote 05 del Barrio Patricia Argentinas de Libertador General San Martín (Pcia. de Jujuy), para que se presente a estar a derecho, dentro de los CINCO días de la última publicación de los Edictos, que se hará por TRES veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia declararlo REBELDE (Art. 140 del C.P.P.). SIN CARGO- EXIMIDO ART. 6º ACORDADA 15/89. SECRETARIA Nº 10, 10 de JUNIO DEL 2.011.-

17/22/24 JUN. S/C.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-252160/11**, caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES por..." y encontrándose involucrado en el presente proceso el interés superior de un niño, con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS, **CITASE** y **EMPLAZASE** a la Sra. MABEL ALEJANDRA JUAREZ -D.N.I. Nº 29.211.700- y a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa, notificándoselas de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio de 2011.- I.- Atento a las constancias de autos y teniendo presente el informe actuarial que antecede y a fin de evitar nulidades, en razón de encontrarse comprometido el interés superior de un niño, **CITASE** a la Sra. MABEL ALEJANDRA JUAREZ - D.N.I. Nº 29.211.700- (madre del menor involucrado en esta causa) para que comparezca en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, ubicado en Coronel Puch Nº 625 de esta Ciudad, munida de su documento de identidad y con patrocinio letrado (abogado), a la audiencia que tendrá lugar el día 28 de Junio de 2011, a horas 09:00; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de continuarse el trámite en su rebeldía, tener por ratificadas las presentes actuaciones y tener por consentida su voluntad de entregar su hijo al sistema legal de adopciones.- II.- Notifíquese a la Sra. MABEL ALEJANDRA JUAREZ y/o a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa, mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- III.- Notifíquese. HABILITANSE DÍAS Y HORAS para la tramitación del presente proceso.- Fdo.: Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN - Vocal Presidente de Trámite - Ante mí: GLADYS NOEMÍ MAZA - Secretaria.-SECRETARIA - SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio de 2011.-

22/24/27 JUN. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 515/11** caratulado " MALDONADO LÓPEZ, ELIZABETH p.s.a. de Hurto Simple. Ciudad.", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, a la imputada ELIZABETH MALDONADO LÓPEZ para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata detención en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. Iro. del Código Procesal Penal.- SECRETARIA NRO. 7, 17 de Junio de 2011. Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

24/27/29 JUN. S/C.-

DR. JUAN CARLOS NIEVE-JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 2-SECRETARÍA Nº 3 (HABILITADO) DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **EXPTE. Nº 421/11**, Caratulado: "GUTIERREZ CARLOS MARTÍN P.S.A DE HOMICIDIO CULPOSO UN RESULTADO Y LESIONES CULPOSAS UN RESULTADO EN CONCURSO IDEAL", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE JUNIO DE 2011. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-**Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado CARLOS MARTÍN GUTIERREZ, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.- FDO: DR. JUAN CARLOS NIEVE – JUEZ HABILITADO. ANTE MÍ DR. JULIO H. MOLINA-PROSECRETARIO.- SECRETARÍA Nº 3, 16 DE JUNIO DE 2011.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

24/27/29 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de AMELIA ARMINDA LLANES. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de MAYO de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96846 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON FORTUNATO RODRIGUEZ. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. Secretaria: Dra. María Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de junio de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96847 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FAUSTA VACAFLOR. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de abril de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96845 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 13. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JULIAN ANTEZANA D.N.I. Nº 4.702.133 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96848 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 5. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de OVANDO JUSTO GERMAN. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Pro-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de mayo de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96852 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 1. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CRUZ DEL CARMEN RAMOS L.E. 3.989.104.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de junio de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96851 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de TITO QUISPE. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. María Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96854 \$ 25,00.-

Dr. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte. Nº B-253397/11: SUCESORIO AB-INTESTATO: "Cita y emplaza" por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de ARIAS HECTOR DOMINGO. Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaria Nº 1: Dra. Josefina Vercellone.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de junio de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96855 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 SECRETARIA Nº 15. Dra. Natalia Andrea Soletta del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos de: GRISELDO GALLARDO D.N.I. Nº 7.279.469 y de ITATI HAYDEE NINA D.N.I. Nº 6.142.578. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de junio de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96857 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARIA Nº 7.- de la Provincia de Jujuy; en el Expte. Nº B-253.694/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SANCHEZ REGINA". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de REGINA SANCHEZ, D.N.I. Nº 6.351.777. Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de junio de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96856 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, Ref. Expte. Nº B-229520/10, Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de DOÑA NAVEA, LAURA RUTH, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes y a los legatarios.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de junio de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96850 \$ 25,00.-

Dr. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 1, en el Expte. Nº B-250.596/11 caratulado: SUCESORIO: MAMANI, RAMONA". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces por el término de cinco días. Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de junio de 2.011.

17/22/24 JUN. LIQ. Nº 96843 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9. SECRETARIA Nº 17. cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VILLEGAS HUMBERTO FABIAN.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliána Pellegrini-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de junio de 2011.-

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 96875 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9. SECRETARIA Nº 17. cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANDRES NESTOR PRUDENCIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliána Pellegrini-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de diciembre de 2010.-

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 96876 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. BURGOS ANDRES JUAN.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de junio de 2011.-

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 96867 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6. SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante LIDIA INES ANA MONTIEL.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Federico Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de junio de 2011.-

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 96872 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, en el Expte. Nº B-251974/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: ABALOS, ALDO VICTOR", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del SR ALDO VICTOR ABALOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de junio de 2011.-

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 96862 \$ 25,00.-

DR. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-249948/11: SUCESORIO AB-INTESTATO: "cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de CULCUY GERARDO.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria Nº 1: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril del 2011.-

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 96863 \$ 25,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaría Nº 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-252.234/11, caratulado: "SUCESORIO: AREVALOS, CANDELARIA."- CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CANDELARIA AREVALOS, DNI Nº 16.446.263". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. MARIANA DEL VALLE. DRAZER, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo del 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96879 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7-SECRETARIA Nº 13. CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NORA ELSA CARDOZO, DNI Nº 10.375.427.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 08 de abril de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96883 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7-SECRETARIA Nº 14. CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMON VENANCIO GONZALEZ-D.N.I. Nº 12.007.302.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 01 de junio de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96885 \$ 25,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 -Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. A-722777/93: SUCESORIO DE GERMAN MARTINEZ."- CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GERMAN MARTINEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Drazer, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de junio de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96886 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 4. Ref. Expte. Nº B-246252/10.Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña LAMAS DE GARCIA FILOMENA a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria DRA BEATRIZ BORJA.- San Salvador de Jujuy, 1 de junio de 2011.

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96892 \$ 25,00.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9. Secretaria Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de YAMILE JURE y SALVADOR FAYOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilián Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 25 de abril de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96890 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8-SECRETARIA Nº 15, Dra. Teresa Lewin Nakamura-Actuaría por Habilitación-de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON ROBERTO MAXIMO FROHLICH Y DE DOÑA ELVIRA COYUL GALLARDO.- Publicaciones: por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 14 de marzo de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96891 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE HUGO REARTE (Expte. Nº A-4821/11).-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 30 de mayo de 2011.

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96889 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: MARIA RAMONA ALIZ Y PRUDENCIO ANDRES. PUBLIQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. ANTE MI. DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA – PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96895 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8-SECRETARIA Nº 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN JOSE MOISES VIDAL.-Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín Oficial y diario local.- Secretaria: DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL.- San Pedro de Jujuy, 16 de mayo de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96899 \$ 25,00.-

"Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 -Secretaría Nº 8, en el Expte. Nº B-248462/11 caratulado: "SUCESORIO DE MIRIAM DEL VALLE VALDIVIEZO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante MIRIAM DEL VALLE VALDIVIEZO-D.N.I. Nº 13.121.322 en el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de junio de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96897 \$ 25,00.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 -Secretaría Nº 1, Expte. Nº B-251142/11 "SUCESORIO AB-INTESTATO: HECTOR AQUINO".- Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante HECTOR AQUINO, D.N.I. Nº 7.273.649.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria. Dra. María Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96898 \$ 25,00.-